



DECRETO N°

1178

TEMUCO, 12 AGO 2022

VISTOS

1.- Las ordenes de ingresos municipales N° 6966616, 6966709, 6967606, 6967608, 6967614, 6967615, 6967616, 6967633, 6967656, 6967657, 6967658, 6967660, 6967661, 6967665, 6967666, 6967667, 6967668, 6967669, 6967671, 6967672, 6967673, 6967674, 6967675, 6967676, 6967677, 6984459, por un total de \$11.739.584.-, que acreditan el pago de la deuda que contribuyente mantenía con el municipio desde agosto 2021.-

2.- Solicitud de patente comercial efectuada por el contribuyente de fecha 28 de julio de 2021.

3.- Informe de deuda de fecha 11 de agosto de 2021, en donde se informa a contribuyente cobro retroactivos desde inicio de su actividad, segundo semestre año 2007, por ejercer actividad económica sin patente municipal. (se adjunta certificado emitido por SII, sobre constitución de la sociedad e inicio de actividades).

4.- El Decreto Alcaldicio N° 736 de fecha 12 de agosto de 2021, que otorga Patente Rol N° 2-27792.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 788 , de fecha 06 de Junio de 2022. que sanciona la clausura de la propiedad ubicada en calle Prieto Norte N°299, oficina 205.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2405, del 20 de julio de 2022, que procede a realizar descargo administrativo de carácter presupuestario y procede a la Cobranza Judicial del contribuyente.

7.- Certificado de no deuda emitido por la unidad de cobranza administrativa de fecha 11 de agosto de 2022.

8.-El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO

1.- Que, conforme a correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2022, del Departamento Litigación Gestión y Cobranza, que señala desbloquear giros, ya que contribuyente realizaría el pago total de la deuda, por lo que solicita aceptar el pago.

2.- Que, en la dirección comercial de Prieto Norte N°299, oficina 205, el contribuyente no se ejerce ninguna actividad económica, porque se procedió a la clausura en conformidad al Decreto Alcaldicio N° 788 , de fecha 06 de Junio de 2022, el cual se encuentra clausurado a la fecha 11 de agosto 2022.-

DECRETO

1.- Procede el alzamiento de clausura que afecta a la propiedad ubicada en Prieto Norte N°299, oficina 205, ya que contribuyente pago el total de la deuda con el municipio con fecha 11 de agosto de 2022, según las ordenes de ingreso municipal N°: 6966616, 6966709, 6967606, 6967608, 6967614, 6967615, 6967616, 6967633, 6967656, 6967657, 6967658, 6967660, 6967661, 6967665, 6967666, 6967667, 6967668, 6967669, 6967671, 6967672, 6967673, 6967674, 6967675, 6967676, 6967677, 6984459 por un total de \$ 11.739.584.-

70 = 2531827.

2.- Déjese sin efecto el envío de contribuyente Sociedad de Profesionales de la Salud Mental Veliz y Duarte Ltda. Rut 76.898.140-K, a Cobranza Judicial por no encontrarse en situación de morosidad con el municipio.

3.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, proceden a efectuar el acta donde señala la materialización del alzamiento de clausura y retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MARV/HAA/XCA

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto Rentas y Patentes
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Litigación Gestión y Cobranza

